Nota DNC N° 11168 /2020

Asunción, 22 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	375783
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Seguro (Vehículos y Pasajeros)
Entidad	Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4 - Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – 8. Experiencia Requerida, indican:

   a) *En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 70 % del total denunciado.*

   b) *Antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia y operación en el ramo.*

   c) *Constancia de haber realizado capacitación a instituciones públicas al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes, mínimo 5 (cinco) constancias de haber realizado la capacitación año 2019.*

   Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear las condiciones establecidas, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes en el proceso.

2. En la sección de Cobertura Requerida - Especificaciones Técnicas:

   a) Ítems N° 42, se observa desglose correspondiente al servicio requerido, en cambio, el mismo no se encuentra detallado en la Lista de Precios del SICP.

b) En donde, mencionan: *"los bienes deberán estar asegurados desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021"* Al respecto, consultamos a la convocante, si los bienes a asegurar abarcará más de 12 meses, conforme al plazo de cobertura?

3. En el SICP, constatamos 83 ítems, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas, mencionan: "84 ítems"

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py